



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1982</p>	<p>Martes 23 de febrero</p>	<p>Número 43</p>



DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

Locales para Oficinas

El Pleno Corporativo, reunido el cinco de febrero del año en curso, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso que se convocará, en su día, con objeto de adquirir o arrendar locales con destino a la ampliación de las Oficinas Centrales de la Diputación, con superficie mínima aproximada de 300 m.², amplia ventilación, y situados en lugar céntrico de la ciudad, próximo al Palacio Provincial.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego, que serán resueltas por la misma Corporación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego, o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para observar lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de febrero de 1982. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Adquisición de un ordenador electrónico

En la sesión celebrada el día cinco de febrero actual, esta Corporación

aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de un concurso para contratar la adquisición de un ordenador electrónico, con presupuesto de contrata de 8.000.000 de pesetas.

Dentro del plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones contra el pliego citado, que serán resueltas por la Diputación.

Terminado dicho plazo, no se admitirán las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del referido pliego, o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de febrero de 1982. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, art. 131 de la Ley Hipotecaria 347-81, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Juan Touris González y otros sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La suscripción para 1982, de 3.000 ptas. puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros o Banco, o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Las Corporaciones locales se limitarán a señalar a esta Administración el número de cuenta y entidad de crédito en la que desean les sea cargada su suscripción, de dos mil pesetas, no debiendo, por tanto, enviar cantidad alguna.

Burgos, febrero de 1982.

LA ADMINISTRACION.

trabados al demandado, bajo las siguientes:

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así consta en el acto.

Titulación: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

La finca sita en Burgos: "Número 11 de la propiedad horizontal. Vivienda del piso tercero, mano derecha subiendo por la escalera de la casa número 5, duplicado de la calle de los Alfareros ocupa la zona del fondo derecha del conjunto del piso; si se mira desde la calle está señalada con el tipo E. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, comedor, cuarto de aseo, despensa y pasillo. La distribución anterior de la vivienda está hecha de forma que dos habitaciones tienen sus ventanas recayentes al patio de la casa y la otra habitación del cuarto de aseo y la cocina comedor, recae al patio centro derecha de la casa y la otra habitación al cuarto de aseo y la cocina comedor recae al patio posterior de la finca. La vivienda se considera como interior por recaer todas sus ventanas a patio. La superficie es de sesenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda mirando desde la calle de los Alfareros,

al frente, con el patio interior centro derecha de la casa según recta de 5,20 m. y además con la caja de escalera, en línea quebrada de dos tramos, por la derecha con la casa número 5 de la calle de los Alfareros, con la que tiene elementos medianeros, en una línea quebrada de tres tramos con desarrollo de 12,35 metros, siendo cada tramo perpendicular a su contiguo; por el fondo, con el patio trasero de la casa según recta de 7,50 metros y por la izquierda con la vivienda mano centro derecha de la misma planta y caja de escalera, formando una línea quebrada de cuatro tramos".

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1982. — El Juez, José Luis López-Muñoz Goñi. El Secretario (ilegible).

859.—5.830,00

Cédula de Requerimiento, notificación y citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Burgos y su Partido, en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan con el número 359-81, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador Sra. Manero Barrioso, contra otro y don José Luis Sáez Muñoz, que tuvo su último domicilio en Alicante, Capitán Dema núm. 9, 1.º Barrio Benalua sobre reclamación de 99.375 pesetas de principal, 37.280,09 de intereses y 50.000 pesetas calculadas para costas, ha acordado se requiera a dicho demandado, para el pago de dichas cantidades y se le haga saber que con esta fecha, se ha decretado el embargo del local destinado a taller mecánico, concesionario de la marca Renault, en Alicante, sito en la calle antes indicada, acordando asimismo citar de remate para que en el término de tres días, pueda personarse en las actuaciones por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tal notificación tenga lugar, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

860.—2.310,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 219 de 1980, promovidos por el Banco de Castilla, S. A., contra don José María Puente Ramírez y don José María Puente Chávarri y esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Valmaseda, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días respecto a los bienes inmuebles y ocho días respecto a los muebles, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

1. — Vivienda del piso o planta alta cuarta, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, participa con veinte enteros por ciento de los elementos comunes, de una casa en la calle de La Cuesta, de Valmaseda, está distribuida en pasillo, cocinacomedor, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, servicio y solana, valorada en tres millones ochocientos mil pesetas.

2. — La mitad indivisa de una lonja de la planta baja, que tiene una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, descontando el portal, con otro local comercial de la planta primera, que tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, tiene su acceso por la escalera interior de entrada a las plantas altas, y otro local comercial de la planta alta segunda, sin distribución interior, con entrada por la escalera interior, tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, estos tres elementos forman parte en propiedad horizontal de una casa, con terreno anejo en la calle de La Cuesta de Valmaseda, valorada esa mitad indivisa en tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

3. — Locales de negocio de los pisos o plantas altas primera y segunda, que ocupan cada uno de ellos ciento noventa y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados participa cada uno con treinta y tres enteros y un tercio de entero por ciento en los elementos comunes de

un edificio industrial, construido sobre un terreno radicante en la calle de La Cuesta de Valmaseda; sale a subasta únicamente la mitad indivisa inscrita a favor de don José María Puente Chávarri y esposa, en la cantidad de dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientas pesetas.

4. — La mitad indivisa de un local de planta baja, sin distribución interior, de una extensión superficial de ciento treinta y nueve metros cuadrados, participando con veinte enteros por ciento en los elementos comunes del edificio, con otro local del piso o planta alta primera, sin distribución interior, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, participa en los elementos comunes y en relación con el total valor del inmueble, con una cuota de veinte enteros por ciento, y otro local del piso o planta alta segunda, sin distribución interior, con una extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, participa en los elementos comunes y en relación con el valor total del inmueble, con una cuota de veinte enteros por ciento; los tres descritos elementos forman parte en propiedad horizontal de una casa en la calle La Cuesta, de Valmaseda, con una extensión superficial en planta de ciento treinta y nueve metros cuadrados, inscrita la mitad indivisa de todo ello a favor de don José María Puente Chávarri y esposa, y valorada en dos millones cuatrocientas seis mil seiscientas pesetas.

5. — La otra mitad indivisa de los locales, elementos números uno, dos y tres, descritos en la finca número dos, inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

6. — La restante mitad indivisa de los locales y elementos descritos al número tres, propiedad de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientas ptas.

7. — La restante mitad indivisa de los locales y demás elementos, descritos al número cuatro, propiedad de don José María Puente Ramírez y esposa, doña Matilde Chávarri Amavizcar, valorada en dos millones cuatrocientas seis mil seiscientas pesetas.

8. — Vivienda tipo B de la mano derecha, subiendo la escalera, del piso o planta alta primera, que tie-

ne como anexo el departamento número ocho del comercio, ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y cinco metros y noventa y siete decímetros cuadrados y construida de ochenta y tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados, está distribuida en tres dormitorios, pasillo, comedor, cocina, aseo, despensa y solana, participa en los elementos comunes con nueve enteros y setenta y nueve centésimas de entero por ciento, inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en un millón setecientas ochenta y una mil pesetas, radicante en Valmaseda, proximidad de la calle La Cuesta.

9. — Un sótano sin distribución, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, participa con cinco enteros por ciento en los elementos comunes, formando parte en propiedad horizontal de una casa doble de vecindad, aún sin número, radicante en la proximidad de la calle de La Cuesta, de Valmaseda, inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en un millón cuatrocientas trece mil pesetas.

10. — Casa señalada con el número diecisiete moderno, nueve antiguo, en la calle de La Correría, de esta villa de Valmaseda, compuesta de planta baja, tres pisos y camarote, tiene una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, cincuenta y cuatro centímetros, inscrita a favor de los cónyuges José María Puente Ramírez y esposa, valorada en un millón novecientos noventa mil pesetas.

11. — Casa en la calle de La Correría, término municipal de Valmaseda, señalada actualmente con el número cincuenta y cuatro, y en la actualidad con el diez, ocupa una superficie de ochenta metros y cuatro decímetros cuadrados, incluso el grueso de las paredes; se compone de planta baja, dos pisos altos y desván y confina, valorada en un millón seiscientos ocho mil pesetas, propiedad e inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, Matilde Chávarri Amavizcar.

12. — Solar edificable radicante en la calle de La Cuesta, en la villa de Valmaseda, que ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, linda Norte y Oeste, propiedad de Tomás Sáez y Francisco Gómez; Sur, calle de La Cuesta, y

por el Este, con la casa número veintiocho de la calle de La Cuesta, inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

13. — Solar edificable radicante en la villa de Valmaseda, próximo a la calle de La Cuesta, que ocupa una superficie de treinta y ocho metros y trece decímetros cuadrados, linda por el Sur, con terreno propiedad de José María Puente, y por los demás vientos, con propiedad de Tomás Sáez y Francisco Gómez, inscrita a favor de don José María Puente Ramírez y esposa, valorado en un millón ochocientas sesenta y una mil quinientas pesetas.

14. — Urbana, casa en jurisdicción y distrito municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la Avenida de Burgos, sin número, compuesta de planta baja y tiene terraza al frente o viento Sur, con terreno que se extiende a su izquierda, todo lo cual forma una sola finca; linda frente o viento Sur, calle; izquierda, camino a Villacomparada; derecha o Este, herederos de Eugenio Salazar, y fondo o Norte, herederos de Raimundo Zatón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, a nombre de don José María Puente Ramírez y esposa, valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

15. — Un turismo "Peugeot", matrícula BI-3765-S, valorado en quinientas mil pesetas.

16. — Un camión marca "Barreiros", matrícula BI-4341-G, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

17. — Un camión "Avia", matrícula BI-3461-L, valorado en novecientos cincuenta mil pesetas.

Tales vehículos se encuentran en poder de los demandados, residentes en Valmaseda.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día catorce de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse

a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º — Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

848.—14.950,00

Don José Luis Díaz Roldán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de mayor cuantía número 340 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Rafael Márquez de la Plata Villanueva y otros, contra los herederos de D. Fernando Márquez de la Planta Mendicuti, en paradero desconocido, sobre división de cosa común, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la caudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de cosa común, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Rafael Márquez de la Planta Villanueva, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, doña María José Quevedo Márquez de la Plata, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, doña María del Carmen Villanueva Serra, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, doña Carolina Villanueva Serra, mayor de edad, soltera y vecina de Cartagena, don Isidoro Villanueva Serra, mayor de edad, casado, marino y vecino de Gaiz, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigidos por el letrado don José María Menor y de la otra y como demandados los herederos de don Fernando de la Plata Mendicuti, en pa-

radero desconocido, por su incompatibilidad en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en la representación de don Rafael Márquez de la Plata Villanueva, doña María José Quevedo Márquez de la Plata doña María del Carmen Villanueva Serra, doña Carolina Villanueva Serra y don Isidoro Villanueva Serra, contra los herederos desconocidos de don Fernando Márquez de la Plata Mendicuti, debo declarar y declaro que al ser esencialmente indivisible la casa común, dadas las participaciones de los comuneros de ella, se saque a pública subasta con el concurso de licitadores extraños, repartiendo el precio entre todos los comuneros, en igual proporción a su participación en la comunidad de la que son propietarios, recogida en el hecho quinto de la demanda y sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de enjuiciamiento civil, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercer día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firma. — Juan Sancho. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, mediante la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de febrero de 1982. — El Secretario, José Luis Díaz Roldán.

861.—5.090,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de emplazamiento

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.009/81, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones que originaron la muerte, se ha dictado providencia cuya copia literal dice como sigue:

Providencia Juez Sr. Mateos Santamaría: En Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta y habiéndose recibido en el día de la fecha el anterior ejemplar del “Boletín Oficial del Estado”, que tenía por objeto notificar la sentencia a los posibles herederos desconocidos de la fallecida María Paz Riaño Martínez, únase a los autos de su razón y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma legal por el perjudicado Restituto Comunión González en la persona de su Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, se admite el mismo en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad y aleguen cuanto a su derecho conviniere en relación al mismo y verificado remitáse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el libro de Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento de los posibles herederos desconocidos de la fallecida María Paz Riaño Martínez, expídase cédula de emplazamiento para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que roy fe. — Mateos Santamaría. Hesse Gil. Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles herederos desconocidos de la fallecida María Paz Riaño Martínez, se expide la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 9 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito num. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.738/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Manuel Mateos Santamaría,

ta ciudad y su Partido, habiendo visto el Juez de Distrito número uno de esto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.738 de 1981, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad y en el que figura como perjudicado Evaristo Palmades Rodríguez, de 32 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su último domicilio en 200-Neuechatel (Suiza), calle Parcs, núm. 16. Contra Juan Pedro Uriarte Euba, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Amorebieta (Vizcaya), calle San Pedro, núm. 1. Como responsable civil subsidiario Telesforo Lauceric Naraval, mayor de edad, casado y vecino de Amorebieta (Vizcaya), calle San Miguel, número 5, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Juan Pedro Uriarte Euba de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Evaristo Palmades Rodríguez, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 10 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.256/81, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.256 de 1981, por denuncia de Atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, sobre impruden-

cia simple con resultado de daños y en el que figuran como perjudicados: José Marques Pereira de 48 años de edad, casado, obrero y vecino de Montrenil (Francia), calle 12 Place B. Albretcha 93100. Antonio Coello Pereira, de 20 años de edad, soltero, tornero y vecino de Montrenil (Francia), calle 12 Place B. Albretcha 933100. Manuel Dávila Pineda, de 40 años de edad, casado, obrero y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), calle Plaza de los Atanos, núm. 5-2.º contra Anastasio Iglesias Mangas, de 56 años de edad, casado, obrero y vecino de Oyárzun (Guipúzcoa), calle Casa Orma, B.º Itunior, 2.º-C. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Anastasio Iglesias Mangas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Manuel Dávila Pineda, en la cantidad de ochenta mil setecientos cincuenta y seis mil pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos; con reserva de acciones civiles a los perjudicados José Marqués Pereira y Antonio Coello Pereira.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los perjudicados José Marques Pereira y Antonio Coello Pereira, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 37 de 1982, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con

daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia: En Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su Partido, habiendo visto el presente Juicio de Faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Angel López Hernando, de 18 años, domiciliado en Burdeaux 19 Rue Du Cord Volant, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Jesús López Alzaga, de 52 años, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Santa Clara núm. 29, bajo, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús López Alzaga, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado".

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Angel López Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 12 de febrero de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo número 258 de 1981, seguidos a instancia de Materiales para la Construcción la Bureba, S.A., legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra Proesa, con domicilio en Haro (Logroño), sobre reclamación de una letra de cambio en cuantía de 142.044 pesetas de principal, 907 pesetas de protesto y 60.000 pesetas para intereses y costas, que hacen un total de 202.951 pesetas, habiendo desaparecido las oficinas de dicha empresa y desman-

telado las mismas, no habiendo persona alguna encargada, por lo que se le han embargado los siguientes bienes propiedad de la misma:

“Vivienda tipo 2, del piso segundo, del mismo edificio que se halla inscrito en el tomo 1.523, libro 192, folio 53, finca 16.382.

Vivienda tipo 2, del piso 1.º, que es el elemento independiente número 6 del edificio número 10, de la calle Italia de Haro, que se halla inscrita en el tomo 1.523, libro 192, folio 43, finca 16.372.

Dos cuarentavas partes indivisas que pertenecen actualmente a Proesa del garaje en primer sótano y segundo sótano del conjunto edificado en Haro, calle Italia, con fachada a la calle de la Ventanilla, cuya escritura se halla presentada en el Diario de presentación en el Registro de la Propiedad al número 1849.

Tres cuarentavas partes indivisas de una parcela de terreno interior, sin acceso a vía pública, detrás de las calles de Italia y General Mola de Haro que se halla inscrita al tomo 1.502, libro 191, folio 51, finca 16.231”.

Por el presente se cita al legal Representante de la Compañía Proesa, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, estando a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados y cédula de citación de remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1982. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

868.—3.550,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de separación civil número 229 de 1981 a instancia de doña María del Carmen Calvo del Olmo, representada por el Procurador don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, contra José Luis Barreira Ecenarro, vecino que fue de Aranda de Duero, desconociéndose actualmente su paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado, dándole traslado de la demanda, para que en término de veinte días hábiles si-

guientes a partir de la publicación de la presente cédula, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, proponer reconvencción, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

867.—1.630,00

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 128 de 1979 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, contra Abilio Rojo Izquierdo, declarado en rebeldía, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, en cuyos autos se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que fueron embargados al demandado y que a continuación se describen:

Una máquina de plachar altos, pantalones, marca Celsolatic. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Una máquina de coser industrial chasis A-75215225. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de etiquetar. Valorada en veinte mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la Carretera de la Estación número 45, cuya propiedad del local es doña Isidora Herrero, vecina de Villalba de Duero. Valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día nueve de marzo y su hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera. — Los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda. — La subasta, por tratarse de tercera, será sin sujeción a tipo y si el postor no ofreciera las

dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, estará a lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su apartado tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 1 de febrero de 1982. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. El Secretario (ilegible).

866.—3.120,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Distrito de Villarcayo y su Distrito Judicial, Provincia y Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio civil 10 de 1981, en el cual se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. Juez de Distrito de esta Villa don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos por demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña en la representación de don José Gumersindo Sanjurjo Cano, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Espinosa de los Monteros, que ha sido dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra don Luis Castro Alonso, mayor de edad y vecino de Baracaldo; sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre y representación de don José Gumersindo Sanjurjo Cano contra D. Luis Castro Alonso, que se halla declarado rebelde, debo condenar y condeno al expresado demandado a satisfacer al actor la suma de treinta y siete mil ciento sesenta y cinco pesetas; con expresa imposición al propio demandado de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se expide la presente.

Villarcayo, a 25 de noviembre de 1981. — El Juez, Antonio Martínez Adúriz.

850.—2.730,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. doce de los de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.043/79, se siguen autos sobre declaración de herederos de doña Candelas Villalaín Fernández, hija de José, digo de Galo y de Rosa, fallecida en Madrid, el día 6 de enero de 1979 en estado de viuda de don José Arturo Rodríguez Muñoz, sin descendencia alguna. La citada causante era natural de Villasana de Mena, habiendo fallecido igualmente con posterioridad a la misma sus hermanas de doble vínculo doña María Villalaín Fernández, en estado de soltera, en veinte de julio de 1980 y doña Elvira Villalaín Fernández, en estado de soltera en quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siendo las personas así como el parentesco que reclaman la herencia los siguientes:

Doña Mercedes Regoyos Villalaín, doña Cesárea Regoyos Villalaín y don Manuel Regoyos Villalaín, sobrinos de las causantes expresadas, hijos de doña Herminia Villalaín Fernández, hermana de doble vínculo de aquéllas y que falleció en 16 de mayo de 1977.

Lo que se hace saber a todos los que puedan tener interés en la herencia, lo pueden efectuar en estos autos en el término de 30 días.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, lo expido en Madrid, a 4 de enero de 1982. — El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario (ilegible).

851.—2.610,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Manufacturas Metálicas del Ubierna, S.L. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia

para apertura de local destinado a carpintería de aluminio en el P.º de Villalonquéjar. Exp. 20/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

852.—1.730,00

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Burgos, a 19 de febrero de 1982. — El Presidente, José María Peña San Martín.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones

para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 51.000.000.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 662.000.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 80.538.452.

9. Variación de pasivos financieros, 952.270.125 pesetas.

Total ingresos, 1.745.808.577 ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.000.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.715.808.577.

Total gastos, 1.745.808.577 ptas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Burgos, a 19 de febrero de 1982. — El Presidente, José María Peña San Martín.

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de febrero.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Burgos, a 19 de febrero de 1982. — El Presidente, José María Peña San Martín.

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 982.501.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 143.732.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.117.626.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 725.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 201.467.000.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 25.371.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 67.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.197.214.000 ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.421.958.081 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.094.199.500 pesetas.
3. Intereses, 196.991.064 ptas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 226.450.000.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 71.470.000.
 8. Variación de activos financieros, 11.901.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 174.244.355 pesetas.
- Total gastos, 3.197.214.000 ptas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Burgos, a 19 de febrero de 1982. — El Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazuela, a 11 de febrero de 1982. El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMON

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de coto de Caza BU-10.187, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse en la Secretaría de la Junta, quedando advertido que transcurrido el mismo no serán admitidas, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Olmillos de Sasamón, 9 de febrero de 1982. — El Presidente, José Luis Marín Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir para el Concurso de atención de Báscula Municipal, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, podrán presentar plicas en el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia.

Lo que se hace público a los efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, 30 de enero de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

832.—1.050,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas, a las doce horas, transcurridos veinte días hábiles, contando desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el aprovechamiento por subasta de 180 metros cúbicos de madera de pino y 22 metros cúbicos de leña de sus copas del monte el "Pinar núm. 5-A" de pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 272.750 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contando desde el siguiente a la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Las proposiciones debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Oficina Municipal hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tubilla del Lago, 23 de enero de 1982. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

795.—1.050,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 245.871-0 Urbana Gamonal.

855.—310,00